



## *Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí*



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

### **CONTRATO: ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE LAS MINAS Y EXTENCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LOS MANGOS. JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI**

MDNC - \_\_\_\_\_

Nosotros, **Emerson Josué Sánchez Péres**, Ing. Forestal de profesión, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1505-1980-00431, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el 16 de diciembre del 2013 por el tribunal supremo electoral quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte, y por la otra parte **JUSTO PASTOR GOMEZ MENDOZA**, con Identidad N° **0602-1959-00195**, mayor de edad, casado, con domicilio en la ciudad de Catacamas. Actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa y legal, para la ejecución del proyecto. Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyecto en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura. **EL CONTRATISTA:** El contratista se encuentra debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de estos servicios ya sea una obra civil o proyecto específico. **EL CONTRATANTE,** Es el responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y los términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, **ELECTRIFICACION DE LA COMUNIDAD DE LAS MINAS Y EXTENCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LOS MANGOS. JURISDICCION DE DULCE NOMBRE DE CULMI:**

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** Se compromete a la ampliación y extensión completa y dejar lista para su uso las obras que conforma **EL PROYECTO** de acuerdo a lo convenido con **La Municipalidad**.



## Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



**TERCERA:** MONTO DEL CONTRATO. El monto del contrato equivale a **Seiscientos Ocho Mil Seiscientos Dos Lempiras Exactos (Lps. 608,602.00)** detallados de la siguiente manera:

### Electrificación Comunidad de las Minas

N.-	Material	Cantidad	Costo Unitario Lps.	Total Lps.
1	Lámpara LED 150 Wts	21	3,998.00	83,958.00
2	Brazo para lámpara	27	225.00	6,075.00
3	Pernos maquina 5/8x12	101	55.00	5,555.00
4	Arandelas cuadradas	341	15.00	5,115.00
5	Pie de alambre #6 para amarre	650	3.00	1,950.00
6	Tuercas de ojo STD	12	78.00	936.00
7	Grapas para línea recta 1/0	14	256.00	3,584.00
8	Pie de cable #2 ACSR	6.500	6.00	39,000.00
9	Pernos maquina 5/8x14	46	57.00	2,622.00
10	Preformados ¼	216	65.00	14,040.00
11	Grapas para varilla	22	45.00	990.00
12	Conectores pin 3/0	12	225.00	2,700.00
13	Conectores 28-28	9	65.00	585.00
14	Conectores estribo 1/0	6	385.00	2,310.00
15	Conectores para línea viva	6	335.00	2,010.00
16	Fusibles 3 Amp	3	65.00	195.00
17	Fusibles 8 Amp	1	98.00	98.00
18	Cortocircuito 27-100	4	2,850.00	11,400.00
19	Cortocircuito con rompe arco	1	3,628.00	3,628.00
20	Perno rosca corrida 5/8x14	8	60.00	480.00
21	Perno rosca corrida 5/8x16	4	72.00	288.00
22	Perno goloso ½ x 4	4	20.00	80.00
23	Perno carrocería 3/8 x 5	7	20.00	140.00
24	Tirantes de platina 1 ¼ x 30	2	168.00	336.00
25	Pararrayos 27 KV	4	2,250.00	9,000.00
26	Crucetas de madera	4	500.00	2,000.00



## Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

27	Conectores 25-25	199	30.00	5,970.00
28	Pernos de ojo 5/8 x 12	107	165.00	17,655.00
29	Anclas	52	298.00	15,496.00
30	Varilla para anclaje ojo sencillo	26	270.00	7,020.00
31	Varilla para anclaje ojo doble	26	325.00	8,450.00
32	Bastidores de 1 hilo	12	78.00	936.00
33	Conectores 2 a 2	50	20.00	1,000.00
34	Conectores para lámpara	54	20.00	1,840.00
35	Rollos de cinta aislante	3	38.00	114.00
36	Rollo cable # 12	1	1,020.00	1,020.00
37	Perno de ojo timbly	2	165.00	330.00
38	Tuerca de ojo timbly	2	78.00	156.00
39	Pernos maquina 5/8 x 10	54	53.00	2,892.00
40	Protectores metálicos	65	245.00	15,925.00
41	Pernos de ojo ovalado 5/8 x 12	1	165.00	165.00
42	Fusible 2 Amp	1	65.00	65.00
43	Conectores para carcasa	2	125.00	250.00
44	Pie cable # 6 THHN	40	14.00	560.00
45	Libras de grapas para cerca	1	34.00	34.00
46	Conectores para varilla	4	45.00	180.00
47	Pie cable 1/0 WP	3,120	10.00	31,200.00
48	Espigas excéntricas	20	455.00	9,100.00
49	Lámparas tipo canasta	6	1,585.00	9,510.00
50	Preformados para 1/0	4	198.00	792.00
51	Yardas cable 3 x 2 para maya	160	22.00	3,520.00
52	Transformador 15 KVA	1	39,200.00	39,200.00
53	Espigas para punta de poste	6	325.00	1,950.00
54	Aisladores de espiga	20	245.00	4,900.00
55	Pie de cable de acero ¼	530	5.00	2,650.00
56	Aisladores de suspensión	6	258.00	1,548.00
<b>Total Materiales</b>				<b>382,713.00</b>
<b>Total Mano de Obra</b>				<b>156,200.00</b>
<b>Total Las Minas</b>				<b>538,913.00</b>



## Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



### Extensión de Red de Energía Eléctrica en la Comunidad de los Mangos

N.-	Material	Cantidad	Costo Unitario Lps.	Total Lps.
1	Pie de cable 1/0 WP	3.450	10.00	34,707.00
2	Conectores 28-28	3	65.00	195.00
3	Conector pin 3/0	3	225.00	675.00
4	Pie cable 3/0 WP	40	12.00	480.00
5	Conector de estribo	1	385.00	385.00
6	Conector de línea viva	1	335.00	335.00
7	Conector para carcasa	2	125.00	250.00
8	Fusible 2 Amp	1	45.00	45.00
9	Pie cable # 6 THHN	80	14.00	1,120.00
10	Pernos rosca corrida 5/8 x 14	2	65.00	130.00
11	Lámparas led 100w	5	3,998.00	19,990.00
12	Brazos para lámpara	5	225.00	1,125.00
13	Pernos maquina 5/8 x 10	10	57.00	570.00
14	Conectores para lámpara	10	20.00	200.00
15	Conectores 25-25	15	30.00	450.00
16	Conectores 2 a 2	6	20.00	120.00
17	Bastidor de 3 hilos	1	325.00	325.00
18	Aisladores de carrete	3	15.00	45.00
19	Pararrayo 27 KV	1	2,250.00	2,250.00
20	Cortocircuito 27-100	1	2,850.00	2,850.00
21	Pernos maquina 5/8 x 12	3	55.00	165.00
22	Arandelas cuadradas	21	15.00	315.00
23	Pie de alambre # 6 para amarre	90	3.00	270.00
24	Varillas para aterrizaje	3	225.00	675.00
25	Conectores 5/8	3	45.00	135.00
26	Perno de ojo 5/8 x 12	1	165.00	165.00
27	Varilla para anclaje	1	270.00	270.00
28	Ancla	1	298.00	298.00



## Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí

Depto. de Olancho, Honduras, C.A



29	Pie cable de acero ¼	175	5.00	875.00
30	Libras grapas para cerca	1	34.00	34.00
31	Yardas cable # 12 THHN	20	12.00	240.00
<b>Total ampliación Los Mangos</b>				<b>69,689.00</b>

### Cuadro consolidado materiales más mano de obra

N.-	Detalle	Materiales Lps.	Mano de obra Lps.	Total Lps.
1	Electrificación Comunidad de las Minas	382,713.00	156,200.00	538,913.00
3	Extensión de Red de Energía Eléctrica en la Comunidad de los Mangos	69,689.00	-----	69,689.00
<b>Total General</b>		<b>452,402.00</b>	<b>156,200.00</b>	<b>608,602.00</b>

**CUARTA:** No se procederá a la retención del 12.5% de este contrato, ya que el contratista realiza pagos a cuenta al SAR estando a esta fecha al día con sus pagos, se adjunta comprobantes de pago.

**QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se dará inicio el 04 de noviembre 2019 finalizando el 27 de diciembre del dos mil diecinueve.

**SEXTA: DESEMBOLSOS:** Por mutuo acuerdo entre las partes **LA MUNICIPALIDAD** realizara un primer desembolso por la cantidad de Lps. 200,000.00 al tener disponibilidad económica provenientes de los fondos de transferencia en el mes de diciembre se ejecutara un segundo desembolso por Lps. 200,000.00 en el mes de enero y un tercer y último desembolso por Lps. 208,602.00 en el mes de febrero del año 2020

**SEPTIMA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por el **contratante**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual,



## Municipalidad de Dulce Nombre de Culmí



Depto. de Olancho, Honduras, C.A

ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación presupuestaria.

**OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto, objeto de este Contrato en un periodo de cincuenta y tres **(53)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso equivalente a dos mil ciento noventa lempiras con 96/100 (**Lps. 2,190.96**).

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. Así mismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

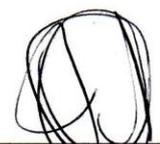
**DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

**DECIMA PRIMERA:** En caso de incapacidad temporal o permanente el contratante analizará la conveniencia de que el contratado continúe o no con la ejecución del proyecto y en caso de que esta sea permanente el contratante procederá de manera inmediata y de acuerdo a la cláusula del presente contrato a adjudicar el mismo a un tercero.

**DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Dulce Nombre de Culmí, Departamento de Olancho, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

  
Ing. Emerson Sánchez  
Alcalde Municipal  
Contratante



  
Justo Pastor Gómez Mendoza  
Contratista

